

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Radicación No. 20 001 31 10 001 2016 00088 00

Interesados: LUCIANO JESÚS MEJÍA MÁRQUEZ y OTROS

Causantes: ANALDO ANTONIO MEJÍA SIERRA y ROSA FRANCISCA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 C. G. del P. se ACEPTA la revocatoria al poder conferido por la señora CONSUELO MARÍA MEJÍA OÑATE al abogado ELKÍN ALFONSO MORILLO MEJÍA en los términos y para los efectos del memorial que antecede<sup>1</sup> (fl. 237 cdno 1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

CDN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario

<sup>1</sup> Escritura Pública No. 006 de 13 de enero de 2020 expedida en la Notaria Única del Circuito Notarial de La Paz, Cesar